

¿Cuál es la diferencia entre el conflicto de interés y la actuación bajo conflicto de interés?



CONFLICTO DE INTERÉS



Es una situación



Existe un interés personal, familiar o de negocios de la persona servidora pública, que puede influir en el ejercicio objetivo e imparcial de sus funciones.



De no ser identificado y gestionado oportunamente, existe el riesgo de incurrir en la falta administrativa de actuación bajo conflicto de interés.



ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS



Es una acción



La persona servidora pública interviene, por motivo de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal.



Es una falta administrativa grave que puede ser sancionable.

#ServirConIntegridad



Gobierno de
México

Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Conoce los tipos de conflictos de interés

PERSONALES

Ocurren cuando una persona servidora pública, con motivo de su labor, puede incidir en un asunto que le **beneficie a sí misma**, a sus amistades o que pueda perjudicar a otros.



FAMILIARES

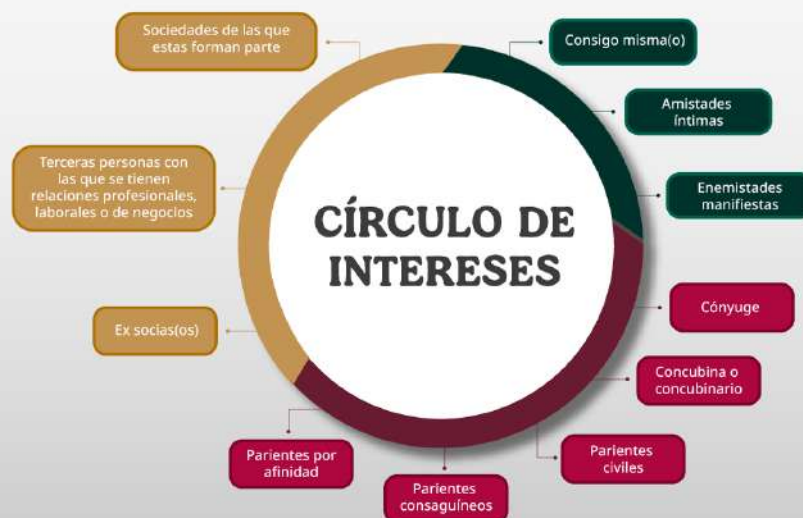
Se presentan cuando la persona servidora pública puede intervenir en un **asunto vinculado con algún familiar**, en el ejercicio de su encargo.



NEGOCIOS

Tienen lugar con quienes se mantiene alguna relación que pueda generar **beneficios económicos para sí o para cualquier persona de su círculo de intereses**.

#ServirConIntegridad



Gobierno de
México

Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

¿Cómo actuar ante un conflicto de interés?



CONOCE LA REGLA DE LOS TRES PASOS:

1

Informa

a tu jefa o jefe inmediata(o) y solicita que se te excuse de intervenir en la atención, tramitación o resolución del asunto.

2

Espera

la determinación y las instrucciones por escrito de tu jefa o jefe.

3

Atiende

la determinación y las instrucciones formuladas por tu jefa o jefe y resguarda la evidencia.

Recuerda que:

A más tardar **48 horas** antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, tu jefa o jefe determinará y te comunicará los casos en que no sea posible intervenir, así como las instrucciones por escrito para atender de forma imparcial y objetiva el asunto.

#ServirConIntegridad

Fuente: Artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Gobierno de
México

Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno